



Resolución de Gerencia General

N° 004- 2018-ZED PAITA

Paita, 17 de enero del 2018.

VISTO:

El Informe N° 004/2018-OGA-ZED PAITA, de fecha 17 de enero del 2018.

CONSIDERANDO:

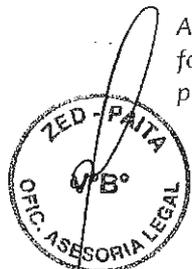
Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 074-2017-ZED PAITA, con fecha 22 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos y egresos de la Zona Especial de Desarrollo Paita - ZED PAITA, correspondiente al año 2018;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 inciso 1, de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, se establece que "a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 inciso 2, de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, se establece que "el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento". Asimismo, el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350—2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056—2017-EF, señala que "el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. Plan Anual este que, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; y publicado por cada Entidad en el SEACE y en su portal de internet, cuando lo tuviese, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, con el documento del visto, la Oficina General de Administración, ha propuesto el Plan Anual de Contrataciones para el año 2018, indicando haber tenido en consideración todas las formalidades establecidas en la Ley N° 30225, y sus modificatorias, así como en su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 056-2017-EF, y sus modificatorias, incluyéndose todos los procesos o





Resolución de Gerencia General

adquisiciones de bienes y/o servicios, que implican realizar una convocatoria y que por su naturaleza, se constituyen en eventos programables que debe atender la Entidad durante el presente ejercicio fiscal;

Que, siendo un requisito indispensable la elaboración del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2018, a fin de efectuar la convocatoria de los diversos Concursos y Actos Públicos que ha programado la Entidad, resulta necesaria su aprobación;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, Ley N° 29014 Ley de Adscripción de los CETICOS a las Regiones, Decreto Supremo N° 019-2009-PCM –Reglamento de la Ley N° 29014, el Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF; el MOF de la Entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA; Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N°350-2015-EF, la Ley N° 30446, Ley que establece el Marco legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna, ampliando el plazo de las exoneraciones en las Zonas Especiales de Desarrollo hasta el 31 de diciembre del año 2042 y el cambio de denominación de CETICOS por el de Zonas Especiales de Desarrollo – ZED.

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Especial de Desarrollo de Paita -ZED PAITA, correspondiente al Ejercicio Fiscal para el año 2018, ascendente a la suma de S/. 554,385.00 Soles; el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones sea publicado en el SEACE, así como en el portal de internet de la Entidad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 056—2017-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones aprobado, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina General de Administración, sito en Carretera Paita – Sullana km.3 – Paita, para su revisión y obtención al costo de reproducción.

REGISTRESE PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
ZED PAITA

